

Miércoles, 8 de octubre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasenzuela

**ANUNCIO. Concesión demanial de la nave industrial y uso y gestión de instalación fotovoltaica a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Plasenzuela.**

Habiéndose acordado por Resolución de la Presidencia en base al acuerdo de delegación, adoptado por el el Pleno del Ayuntamiento de Plasenzuela, en su sesión de fecha 14-07-2025, la aprobación provisional del expediente para la concesión demanial del uso de la cubierta del nave industrial con referencia catastral 10152A503000190000TT y de la gestión y explotación de la instalación fotovoltaica construida sobre la misma, a favor de la Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Plasenzuela, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular alegaciones o reclamaciones al acuerdo. El texto íntegro de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la concesión demanial quedan publicados en Sede Electrónica municipal y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

**[plasenzuela.sedelectronica.es](http://plasenzuela.sedelectronica.es)**

El expediente completo está a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser consultado en horario de atención al público: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El expediente completo podrá consultarse en la Secretaria del Ayuntamiento. Asimismo, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la Resolución que pone NO fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

Plasenzuela, 2 de octubre de 2025

Damián Ceballos Soria

ALCALDE



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 8 de octubre de 2025



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/compro/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJL120C08B1HP05>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJL120C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Sistema: 07/10/2025 12:43  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 1/1

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA UBICADA EN LA CUBIERTA DE LA NAVE INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO SITO EN POLÍGONO 503 PARCELA 19



DIPUTACIÓN DE CÁCERES  
OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA



VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO ENERGÉTICO



INSTITUTO NACIONAL  
DE AGROPECUARIO  
Y MEDIO AMBIENTE



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 23030

CVE: BOP-2025-4931  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONTEXTO NORMATIVO
3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL
4. BENEFICIOS DEL PROYECTO
5. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN
6. CONCLUSIÓN

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PEZ0N1092ZTDRPAPHDNEJ5L20C08B1HP05>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PEZ0N1092ZTDRPAPHDNEJ5L20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Sistema de Verificación: 031030010  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)  
Fecha de Emisión: 07/10/2025 12:43  
Página: 2/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objeto justificar la adjudicación directa de la concesión demanial del uso, gestión y explotación de la instalación de paneles fotovoltaicos con una potencia de  $\leq 100$  kW y  $\leq 1$  kV de tensión, con destino al autoconsumo colectivo con excedentes a través o próximos a red regulada en el Decreto 244/2019 de 5 de abril, ubicadas en la cubierta del Centro de Salud, con las características siguientes:

INSTALACIÓN	
REFERENCIA CATASTRAL	10152A503000190000TT
USO O SERVICIO PÚBLICO	SERVICIO PÚBLICO
DIRECCION	POLÍGONO 506 PARCELA 19
SUPERFICIE CUBIERTA APROX	807,03 METROS CUADRADOS

Las instalaciones de **paneles fotovoltaicos** con una **potencia  $\leq 100$  kW y  $\leq 1$  kV de tensión**, destinada al **autoconsumo colectivo con excedentes** a través de la red o en su proximidad, ha sido financiada con cargo a la **subvención concedida por la Diputación Provincial**, conforme a la **Resolución de la Sra. Diputada Delegada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Excm. Diputación de Cáceres el 09 de Julio de 2024**, en el marco de la convocatoria para el fomento y **constitución de comunidades energéticas locales participadas por municipios de la provincia de Cáceres con una población de hasta 5.000 habitantes (CEL-2024)** en la provincia de Cáceres, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP nº 0140, de 22 de julio de 2024)**.

Dicha convocatoria establece, en su Base Cuarta, apartado f), Estable que, La Cesión de uso por parte del ayuntamiento beneficiario a la comunidad energética de los inmuebles, terrenos o espacios para la instalación de paneles fotovoltaicos proyectados. A tal efecto, deberá presentarse resolución de concesión demanial, cesión de uso, cesión gratuita, arrendamiento, etc.

Además de garantizar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, esta infraestructura tiene como objetivo democratizar el acceso a la energía, promoviendo la participación del mayor número posible de habitantes y pequeñas empresas en el autoconsumo colectivo. Para ello, se

3



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion&id=20200811HPO5>  
DIPCC-PEZON10927DPPAPHDNEJL2008B1HPO5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 021030010  
Órgano: 01710202512-43  
Fecha de Emisión: 07/10/2025 12:43  
Página: 3/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» establecerán en el pliego de condiciones económico-administrativas las siguientes disposiciones mínimas:

- Limitación de participación individual: Para asegurar una distribución equitativa de la energía generada, se establecerá una participación del 1% o 1 kW por cada CUPS correspondiente a personas físicas.
- Condiciones para pequeñas empresas y pymes: Se fijará una participación del 2,5% o 2,5 kW por cada CUPS del suministro vinculado a la sede social donde se ejerza la actividad económica.
- Duración de la cesión: Se establecerá un plazo de cesión de la instalación de 30 años, con posibilidad de prórroga conforme a la normativa aplicable.

Dado que la infraestructura debe destinarse a la comunidad energética y la adjudicación directa permite garantizar tanto el cumplimiento de la subvención como la ejecución del proyecto en condiciones óptimas de participación y sostenibilidad, se considera **justificada la adjudicación directa**.

## 2. CONTEXTO NORMATIVO

La adjudicación directa de concesiones demaniales encuentra su respaldo legal en:

- **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, en adelante (LPAP), artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4 que permite la adjudicación directa de bienes de dominio público para fines que redunden en un interés público.
- **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales** en adelante, (RBEL),
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en adelante (LBRL) que en su artículo 25 otorga competencias municipales en materias de gestión medioambiental y promoción del uso de energías renovables.
- **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico** en adelante, (LSE), que fomenta las iniciativas de autoconsumo energético y la creación de comunidades energéticas como herramientas para la transición energética.

4



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion&id=20250811HPO5>  
DIPCC-PF20N1092ZTDRPAPHDNEJL20208B1HPO5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: DIFCC-PF20N1092ZTDRPAPHDNEJL20208B1HPO5  
Sitio: 02/10/2025 12:43  
Página: 4/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- **Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Ordenación y Uso Sostenible del Territorio de Extremadura**, que prioriza proyectos sostenibles y colaborativos en el ámbito territorial.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL

#### 3.1. Existencia de interés público

El interés público que motiva la concesión demanial directa del uso, explotación y gestión de la instalación fotovoltaica ubicada en la cubierta de la nave industrial del municipio sito en polígono 503 parcela 19 a la Asociación, Comunidad Ciudadana de Energía Plasenzuela, se justifica por los siguientes motivos:

a) **Fomento del autoconsumo colectivo y la transición energética:** La cesión de la instalación permite el desarrollo de un modelo de autoconsumo colectivo, promoviendo la generación y el uso de energías renovables a nivel local, en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo.

b) **Beneficio social y económico para la comunidad:** La explotación de la instalación por parte de la comunidad energética garantiza un acceso equitativo a la energía, permitiendo la participación de vecinos y pymes en el reparto de la electricidad generada. Esto se traduce en una reducción del coste energético para los participantes y una mayor independencia energética del municipio. Así, la instalación fotovoltaica ayudará a disminuir la dependencia de fuentes de energía externas, reduciendo los costes energéticos del municipio y aumentando la resiliencia energética frente a la volatilidad del mercado eléctrico. Este aspecto cobra especial relevancia en un contexto de encarecimiento de los precios de la electricidad, que afecta tanto a las familias, así como a las administraciones públicas.

c) **Cumplimiento de los objetivos de la subvención otorgada:** La instalación ha sido financiada con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial en el marco de la convocatoria para fomentar la creación de comunidades energéticas en la provincia de Cáceres. Las bases de la convocatoria establecen como requisito la cesión de los espacios municipales para la instalación de paneles fotovoltaicos, garantizando así el cumplimiento de la finalidad del programa de ayudas.

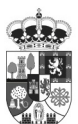
d) **Fomento de la transición energética local:** El Ayuntamiento tiene un compromiso claro con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

5



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunidad-ciudadana-energetica-de?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20N10927DRPAPHDNEJ5L20C08B1HP05>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DRPAPHDNEJ5L20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3  
Organo:  
Sede  
Página:  
Fecha de tiempo:  
5/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» especialmente con los objetivos relacionados con la acción climática (ODS 13), el acceso a energía asequible y sostenible (ODS 7) y la creación de comunidades sostenibles (ODS 11). La cesión de la cubierta permitirá instalar una planta de generación fotovoltaica para el autoconsumo colectivo, promoviendo un modelo energético más limpio, descentralizado y eficiente.

e) **Contribución a la lucha contra el cambio climático:** La producción de energía renovable localmente permite reducir la huella de carbono del municipio y avanzar en la sostenibilidad ambiental, alineándose con los compromisos europeos y nacionales en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

f) **Reducción de la huella ambiental del municipio:** El proyecto permitirá disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al consumo energético del municipio, avanzando hacia un modelo más sostenible. Este compromiso ambiental no solo tiene beneficios locales, sino que contribuye a los objetivos climáticos globales.

g) **Optimización del uso del dominio público municipal:** La concesión demanial de la cubierta de la nave industrial del municipio sito en polígono 503 parcela 19 permite aprovechar un espacio infrautilizado para un uso de interés general, sin generar impacto negativo sobre su función principal y sin comprometer otros usos públicos esenciales.

h) **Impulso de la participación ciudadana y la economía social:** La adjudicación directa a la comunidad energética fomenta la gobernanza participativa en el ámbito energético, empoderando a los ciudadanos y promoviendo un modelo de gestión cooperativo basado en la reinversión de beneficios en la comunidad.

El proyecto dinamizará la economía local mediante la generación de empleo directo e indirecto asociado a la instalación, el mantenimiento y la gestión de las infraestructuras fotovoltaicas. Además, fomentará la creación de redes de colaboración entre los vecinos y las empresas locales, fortaleciendo el tejido económico del municipio.

i) **Lucha contra la despoblación en el entorno rural:** En municipios afectados por el reto demográfico, como es el caso, proyectos como este contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes al ofrecerles beneficios directos (ahorro en la factura energética, acceso a energías renovables) e indirectos (creación de empleo, modernización de infraestructuras). Esto se traduce en un incentivo para fijar población en el territorio.

j) **Promoción del liderazgo institucional:** El Ayuntamiento, al formar parte activa de la Comunidad Energética, asume un papel de liderazgo en la transición energética del municipio. Este proyecto servirá de ejemplo para futuros proyectos de sostenibilidad, consolidando la imagen del Ayuntamiento como una institución comprometida con el desarrollo sostenible y el bienestar de sus ciudadanos.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunicacion/validacion-dipcc-pf20n10927DRPAPHNEJ5L20C08B1HPO5>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DRPAPHNEJ5L20C08B1HPO5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 021000010  
Sede: 01/10/2025 12:43  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 6/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

### 3.2. Imposibilidad de concurrencia

La concesión demanial no puede adjudicarse mediante un procedimiento de concurrencia pública debido a los siguientes motivos:

1. **Finalidad específica de la subvención concedida:** La instalación fotovoltaica ha sido financiada con una subvención cuyo objetivo es la creación de comunidades energéticas locales. La cesión del espacio debe dirigirse específicamente a una comunidad, conforme a los términos de la ayuda, lo que excluye la posibilidad de una licitación abierta a cualquier entidad o empresa.

2. **Carácter singular del beneficiario:** La “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Plasenzuela” es la única entidad local con capacidad legal y organizativa para gestionar la instalación en régimen de autoconsumo colectivo, garantizando la participación equitativa de ciudadanos y pymes en el reparto de energía.

3. **Interés público prevalente sobre la libre concurrencia:** La concesión demanial directa responde a un interés general que prioriza el beneficio comunitario sobre el lucro empresarial. La libre concurrencia podría dar lugar a la explotación de la instalación por entidades privadas con fines comerciales, desvirtuando el objetivo de democratización del acceso a la energía.

4. **Garantía de estabilidad y viabilidad del proyecto:** Un procedimiento de concurrencia pública podría generar incertidumbre sobre la continuidad del proyecto y la estabilidad en la gestión de la instalación, mientras que la concesión directa a la comunidad energética asegura la permanencia de la infraestructura bajo un modelo de gestión.

5. **Adecuación a la normativa vigente:** La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas permite la adjudicación directa de concesiones demaniales cuando existe un motivo de interés público que lo justifique, como es el caso de la promoción de comunidades energéticas y el fomento del autoconsumo colectivo.

Por todo lo expuesto, la adjudicación por concurrencia pública no es viable, dado que pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la subvención, comprometería el interés general de la comunidad y podría derivar en la explotación de la instalación con fines distintos a los previstos en el marco del programa de ayudas.

7



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadana/validacion.do?id=validacion&vev=validacion-DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJL20C08B1HP05>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJL20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 021000010  
Sistema: 01/10/2025 12:43  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TEC DIN PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 7/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

### 3.3. Compatibilidad del uso de la instalación

La instalación fotovoltaica no afecta al uso principal de la nave industrial, ni compromete la seguridad o la accesibilidad del mismo, tal y como se acredita en el proyecto de obra que obra en el expediente de su razón y que cuenta con el informe de verificación técnica emitido por la Sección de Industria de la Diputación Provincial de Cáceres.

La cubierta es idónea para este tipo de instalaciones y permitirá optimizar el uso de un espacio público infrautilizado, como se ha expresado en la letra g) del punto 3.1.

## 4. BENEFICIOS DEL PROYECTO PARA EL AYUNTAMIENTO

La concesión demanial de la instalación fotovoltaica aporta una serie de beneficios directos para el Ayuntamiento entre los que destacan los siguientes:

1. **Reducción del gasto energético municipal:** La cesión de la instalación a la comunidad energética permitirá que el Ayuntamiento participe en el autoconsumo colectivo, reduciendo su factura eléctrica en las dependencias municipales conectadas a la instalación.
2. **Cumplimiento de objetivos de sostenibilidad:** Con esta iniciativa, el Ayuntamiento avanza en su compromiso con la transición energética y el uso de energías renovables, en línea con los objetivos europeos y nacionales de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>.
3. **Optimización de los recursos municipales:** La instalación fotovoltaica aprovecha un espacio público infrautilizado sin generar costes adicionales para el Ayuntamiento, ya que la inversión ha sido financiada mediante subvención.
4. **Mayor independencia energética:** La generación de energía renovable propia otorga al municipio mayor resiliencia frente a la volatilidad de los precios del mercado eléctrico y reduce su dependencia de fuentes de energía convencionales.
5. **Impacto positivo en la economía local:** La implantación del proyecto dinamiza la actividad económica del municipio, impulsando la creación de empleo y fomentando la economía social a través del modelo cooperativo de la comunidad energética.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunicacion/validacion-dipcc-pe20n0927dppaphdne-l5l20c08b1hpo5>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20N0927DPPAPHDNE-L5L20C08B1HPO5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

Órgano: 021000010  
Sistema: 01/10/2025 12:43  
Página: 8/11



Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

6. **Mejora de la imagen institucional:** La apuesta por la sostenibilidad y el impulso de comunidades energéticas refuerza la imagen del Ayuntamiento como una entidad comprometida con la innovación y el bienestar de sus ciudadanos.

En definitiva, la cesión de la instalación a la comunidad energética no solo responde a una obligación derivada de la subvención concedida, sino que se traduce en un beneficio tangible para el Ayuntamiento y la comunidad local, consolidando un modelo energético más justo, sostenible y eficiente.

## 5. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

La concesión demanial tendrá una duración de 30 años, con posibilidad de prórroga según lo dispuesto en la normativa aplicable. Las condiciones de uso se detallarán en el pliego de condiciones, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y medioambientales, así como el retorno de beneficios al Ayuntamiento y la ciudadanía.

## 6. CONCLUSIÓN

A la vista de los argumentos expuestos, queda acreditado que la concesión demanial directa es el único mecanismo viable para garantizar el cumplimiento de la subvención otorgada por la Diputación Provincial. La necesidad de destinar la instalación a una comunidad energética responde a los requisitos de la convocatoria y a los principios de equidad, sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, la adjudicación directa permite cumplir con los plazos establecidos en la subvención, asegurar la viabilidad técnica y económica del proyecto y consolidar un modelo energético local que prioriza el beneficio de la comunidad sobre el interés comercial. Por tanto, la adjudicación directa resulta plenamente justificada y conforme a la normativa vigente.

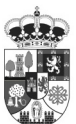
En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica

9



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligases.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20N10927DRPAPHDNEJL20C08B1HP05>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DRPAPHDNEJL20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)

021030010  
Órgano:  
01/10/2025 12:43  
Fecha y tiempo:  
9/11  
Página:



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 8 de octubre de 2025

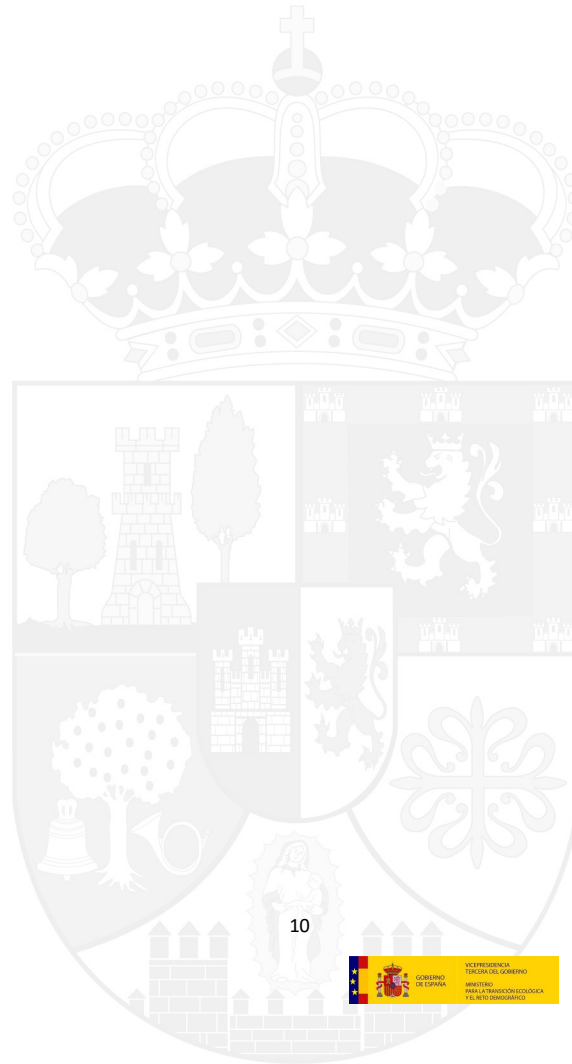


«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

EL TÉCNICO DE GESTIÓN OTC DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fdo. David Pérez Alvarado

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&eve=validacion-DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Sello Orgánico: 031030010  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)  
Fecha de tiempo: 07/10/2025 12:43  
Página: 10/11



10



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 23039

CVE: BOP-2025-4931  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 8 de octubre de 2025



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

## ANEXOS

1. Estatutos de la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Herguijuela”.
2. Plano de las cubiertas del Colegio.
3. Informe de viabilidad técnica de la viabilidad de la instalación fotovoltaica.
4. Copia de la Asamblea Constituyente de la “Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Herguijuela”, que acredita la participación del Ayuntamiento en la Comunidad Energética.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Eligases.do?id=validacion&eveValidacion=DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20N10927DPPAPHDNEJ5L20C08B1HP05 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: DAVID PEREZ ALVARADO - TECNICO PROY AMBIENTAL PROGR OTC (DIPUTACION DE CACERES)  
DIR3 Órgano: 021030010  
Sede de tiempo: 07/10/2025 12:43  
Página: 11/11

